



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/43/L.33
31 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 65 e) del programa

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL;
CAMPANA MUNDIAL DE DESARME

Bangladesh, Egipto, Indonesia, México, Pakistán, Perú, Sri Lanka,
Suecia, Venezuela y Yugoslavia: proyecto de resolución

Campaña Mundial de Desarme

La Asamblea General,

Recordando que en el párrafo 15 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 1/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, declaró que era esencial que no sólo los gobiernos sino también los pueblos del mundo advirtieran y comprendieran los peligros de la actual situación y recalzó la importancia de movilizar a la opinión pública mundial,

Recordando también su resolución 42/39 G de 30 de noviembre de 1987,

Habiendo examinado los informes del Secretario General de 19 de mayo de 1988 2/ y 4 de octubre de 1988 3/ sobre la ejecución del programa de actividades de la Campaña Mundial de Desarme por el sistema de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado también la parte del informe del Secretario General de 10 de octubre de 1988 que trata de las actividades de la Junta Consultiva de Estudio sobre el Desarme relativas a la ejecución de la Campaña Mundial de

- 1/ Resolución S-10/2.
- 2/ A/S-15/9.
- 3/ A/43/642.

Desarme 4/, así como el Acta Final de la sexta Conferencia de las Naciones Unidas de 1988 sobre promesas de contribuciones para la Campaña 5/, celebrada el 27 de octubre de 1988,

1. Encomia nuevamente la manera en que, tal como se ha descrito en el informe mencionado, el Secretario General ha dirigido la Campaña, para garantizar "la difusión más amplia posible de información y el acceso sin trabas de todos los sectores del público a una amplia gama de información y opiniones sobre cuestiones relacionadas con la limitación de armamentos y el desarme y los peligros que entrañan todos los aspectos de la carrera de armamentos y la guerra, en particular la guerra nuclear 6/";

2. Recuerda que, como también se acordó por consenso en el Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, es igualmente un requisito esencial para la universalidad de la Campaña que ésta reciba "la cooperación y la participación de todos los Estados 6/";

3. Hace suya una vez más la declaración formulada por el Secretario General con motivo de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para la Campaña Mundial de Desarme 7/, en el sentido de que dicha cooperación implica que se proporcionen los fondos adecuados y que, en consecuencia, el criterio de universalidad también se aplica a las promesas de contribuciones, ya que una campaña sin participación y financiamiento globales tendría dificultades para reflejar este principio en su ejecución;

4. Lamenta nuevamente que la mayoría de los Estados que efectúan los gastos militares más importantes no hayan hecho hasta ahora ninguna contribución financiera a la Campaña Mundial de Desarme;

5. Decide que en su cuadragésimo cuarto período de sesiones se celebre una séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para la Campaña Mundial de Desarme y expresa la esperanza de que todos los Estados Miembros que no hayan anunciado todavía ninguna contribución voluntaria puedan hacerlo en esa ocasión;

4/ A/43/685, secc. II.D.

5/ A/CONF.146/1.

6/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, Anexos, temas 9 a 13 del programa, documento A/S-12/32, anexo V, párr. 4.

7/ Véase A/CONF.131/SR.1.

6. Reitera su recomendación de que las contribuciones voluntarias hechas por los Estados Miembros al Fondo Fiduciario de la Campaña Mundial de Desarme no sean asignadas a actividades específicas dado que lo más conveniente es que el Secretario General tenga plena libertad para tomar las decisiones que considere más apropiadas dentro del marco de la Campaña ya aprobada por la Asamblea General y en ejercicio de las facultades que le han sido conferidas en lo que se refiere a la Campaña;

7. Toma nota con satisfacción de que el Secretario General ha dado carácter permanente a sus instrucciones a los centros de información y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas en el sentido de que den amplia publicidad a la Campaña Mundial de Desarme y, cuando sea necesario, adapten, en la medida de lo posible, los materiales de información de las Naciones Unidas a los idiomas locales;

8. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe que se refiera tanto a la ejecución del programa de actividades de la Campaña Mundial de Desarme por el sistema de las Naciones Unidas durante 1989 como al programa de actividades previsto por el sistema para 1990;

9. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Campaña Mundial de Desarme".
